

Expediente **673CM/2021**
Ref.: **RLL** **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**www.huelva.esPlaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es**DECRETO**

En relación al expediente de contratación del servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Francisco Tenorio Salgado, y por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, de fecha 3 de noviembre de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar lo siguiente: *"Es necesario activar a la mayor brevedad posible el liderazgo del Ayuntamiento de Huelva para la implementación de los ODS en la ciudad, y que sea el Ayuntamiento quien juegue un papel coordinador entre los actores de la escena local. Con los planes de recuperación iniciándose en muchos países, entre ellos España, es el momento de alinear y vincular los programas de recuperación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible."*

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Francisco Tenorio Salgado, de fecha 6 de mayo de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

En dicha memoria se hace constar lo siguiente: *"El objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Este contrato menor sirve para afrontar gastos"*



puntuales, no repetitivos e imprevisibles, surgidos a raíz de la demanda urgente a iniciativa de las entidades asociativas que reúnen a personas con esta discapacidad."

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: ASOCIACIÓN MANANTIALES, ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES, ASOCIACION INVISIBLE.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: ASOCIACIÓN MANANTIALES, ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES, ASOCIACION INVISIBLE.

5º.- Informe suscrito por la Técnico Economista de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D^a Mónica Bravo González, de fecha 10 de noviembre de 2021 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"Número de Expediente 673CM/2021: Servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down.

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la ejecución de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción" relacionado con la especialidad:

- *HOSTELERÍA: CAMARERO/A DE SALA (inspirado u orientado al Programa Formativo [HOTR005PO](#) del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE: SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN)*

Este itinerario de inserción es en sí mismo un proceso de formación teórico-práctica que pretende dotar de una oportunidad de práctica laboral acompañada de la formación teórica específica de la especialidad. El Ayuntamiento de Huelva se encargará de la difusión, captación y selección del alumnado participante, trabajando para ello en alianza con agentes sociales implicado con la inserción sociolaboral del colectivo con síndrome de Down u otra discapacidad psíquica, en su caso.

Para la impartición de la especialidad indicada, la asistencia técnica deberá orientar su programación docente conforme a los módulos formativos que conforma el Programa Formativo del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE

El presente contrato tiene un valor estimado de 8.000,00 € euros, al que se añadirá 1.680,00 € correspondiente al IVA, en su caso, hasta los 9.680,00 €.

El presupuesto total estará formado por la suma de los gastos del personal que realizará las actuaciones directas con los participantes en cada una de las actividades formativas de los itinerarios más el precio de los materiales didácticos y otros gastos necesarios para el desarrollo del itinerario.

Las empresas licitadoras deberán presentar su oferta detallando precio sin IVA, el IVA y precio con IVA, en su caso. En caso de exención, deberán acreditarlo con certificado de la agencia Tributaria.

Las empresas invitadas a la licitación y sus representantes son:

ASOCIACIÓN MANANTIALES:

CIF: G21561170

asociacionmanantialeshuelva@gmail.com

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES:

G 21527197

contabilidad@asociacionnuevoshorizontes.es

ASOCIACIÓN INVISIBLE:

CIF G21579941

invisibleasociacion@gmail.com

Habiendo analizado y comparado la documentación presentada por las empresas invitadas a participar en la licitación del contrato menor de Servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down, se emite el correspondiente informe de valoración y adecuación a la memoria.

ASOCIACIÓN INVISIBLE

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Presenta oferta ajustada al objeto solicitado, por importe de 8.000 € con la mención "IVA incluido".
Debe matizarse por parte de la evaluadora de este informe, que conforme a la exención de IVA (Ley 37/1992: Artículo 20; Reglamento R.D. 1624/1992: Artículo 6), en este caso habría que justificar la existencia de gastos exentos. La entidad no acredita, ni tan siquiera refiere, la consideración de entidades privadas autorizadas:

Artículo 7.- Exenciones de las operaciones relativas a la educación y la enseñanza. Tendrán la consideración de entidades privadas autorizadas, a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 9º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, aquellos centros educativos cuya actividad esté reconocida o autorizada por el Estado, las Comunidades Autónomas u otros Entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo de que se trate. La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios

Aplicada la corrección en las cantidades, en su facturación éstas sufrirían la siguiente modificación:

Oferta sin IVA: 8.000 €.

Oferta IVA incluido: 9.680 €.

Presenta declaración responsable común a todos los contratos menores tanto de cuantía inferior o superior a 5000 euros, según Anexo II, sobre, entre otros, capacidad de obrar, suficiente solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato, no encontrarse incurso en caso alguno de incompatibilidad, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Local del Ayuntamiento de Huelva, Autónoma y Estatal y con la Seguridad Social.

Presenta memoria de calidad en la docencia y en el compromiso con el territorio y la sostenibilidad, pero o se desprende de la misma que la disponibilidad de los medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos, en relación con la especialidad formativa fuera idónea.

No presenta memoria de convenios de colaboración para la realización de prácticas en empresas.

NUEVOS HORIZONTES: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN EN EL BELÉN DE HUELVA

Presenta oferta ajustada al objeto solicitado, por importe de siete mil ochocientos treinta euros (7.830 euros) e IVA por importe de setecientos ocho con setenta y cinco euros (708,75 euros), que hacen un total de 8.538,75 euros.

Conforme a la exención de IVA (Ley 37/1992: Artículo 20; Reglamento R.D. 1624/1992: Artículo 6), este presupuesto se desglosa:

COSTE SALARIALES Y SEGUROS – 4.455 € (formación no reglada no sujeta a IVA)

GASTOS CORRIENTES – 4.083,75 € (IVA incluido)

Debe matizarse por parte de la evaluadora de este informe, que conforme a la citada exención de IVA, en este caso no se trataría de no sujeción, sino de un gasto sujeto y exento. Aplicada la corrección en la terminología, se aprecia que las cantidades no sufrirían modificación. La entidad aporta "Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT" pudiendo verificar su inscripción fiscal para la impartición de enseñanza reglada.

Presenta declaración responsable común a todos los contratos menores tanto de cuantía inferior o superior a 5000 euros, según Anexo II, sobre, entre otros, capacidad de obrar, suficiente solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato, no encontrarse incurso en caso alguno de incompatibilidad, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Local del Ayuntamiento de Huelva, Autónoma y Estatal y con la Seguridad Social.

Presenta memoria en la que los medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos, en relación con la especialidad formativa son considerados idóneos.

Presenta certificación y listado de acuerdos de colaboración con empresas del sector profesional de la hostelería de Huelva y provincia para la realización del módulo de formación en centros de trabajo (F.P.B. y F.P.1); estos acuerdos están recogidos en el programa Séneca de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por lo que serán valorados conforme al punto 8. de la Memoria Técnica del contrato.

ASOCIACIÓN MANANTIALES

Presenta oferta ajustada al objeto solicitado; no considera posible exención de IVA (Ley 37/1992: Artículo 20; Reglamento R.D. 1624/1992: Artículo 6) a pesar del desglose propuesto, siendo de 7.900,00 € más IVA del 21% (1.659,00 €), con un TOTAL EUROS de 9.559,00 €



Presenta declaración responsable común a todos los contratos menores tanto de cuantía inferior o superior a 5000 euros, según Anexo II, sobre, entre otros, capacidad de obrar, suficiente solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato, no encontrarse incurso en caso alguno de incompatibilidad, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Local del Ayuntamiento de Huelva, Autónoma y Estatal y con la Seguridad Social.

Presenta memoria en la que los medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos, en relación con la especialidad formativa son considerados idóneos.

No presenta memoria de convenios de colaboración para la realización de prácticas en empresas.

Según el punto 8 de la Memoria Técnica del contrato, donde se abordan los criterios a tener en cuenta para determinar la oferta más ventajosa, se establece como criterios a tener en cuenta para determinar la oferta más ventajosa los siguientes:

- a) Se valorarán hasta 80 puntos la oferta económica más favorable según la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 80 * (BA/Bmax)$$

En la que:

PA = puntuación de la oferta que se valora (A)

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima ofertada, expresada en tanto por cien.

Ponderación: Hasta 80 puntos.

- b) Mayor idoneidad de la propuesta metodológica planteada para la realización de los servicios propuestos: hasta 20 puntos según el siguiente desglose:

- Garantía de realización de las prácticas, a través de convenios con entidades del sector, 5 puntos por cada convenio realizado, con un máximo de 15 puntos.
- Descripción e idoneidad de medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos, en relación con la especialidad formativa. Hasta 5 puntos.

Aplicando este baremo a las propuestas presentadas, resulta la siguiente calificación objetiva:

| Proponente | Precio | Baja BA | Puntuación precio | Convenios prácticas | Puntuación b)1 | Memoria idoneidad | Puntuación b)2 | Puntuación total |
|------------------------|------------|---------|-------------------|---------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| ASOCIACIÓN INVISIBLE | 9.680,00 € | 0% | 0,00 | No | 0 | No | 0 | 0,00 |
| NUEVOS HORIZONTES | 8.538,75 € | 12% | 80,00 | Sí | 15 | Sí | 5 | 100,00 |
| ASOCIACIÓN MANANTIALES | 9.559,00 € | 1% | 8,48 | No | 0 | Sí | 5 | 13,48 |

$$PA = 80 * (BA/Bmax)$$

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del Contrato Menor 673CM/2021: Servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down a la Asociación Nuevos Horizontes con CIF G 21527197, pues su oferta es la más ventajosa."

6º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 9.680,00 €, con cargo a la partida 350 433 2269966.



Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down, a la empresa Asociación Nuevos Horizontes con CIF G 21527197, con domicilio para notificaciones en Carretera Virgen de la Cinta Nº 3, 21005 Huelva, joseangel@fundacionsantamariadebelen.com, por importe de siete mil ochocientos treinta euros (7.830 euros) e IVA por importe de setecientos ocho euros con setenta y cinco euros (708,75 euros), que hacen un total de ocho mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y cinco euros (8.538,75 euros), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por suscrito por la Técnico Economista de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D^a Mónica Bravo González, de fecha 10 de noviembre de 2021.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el adjudicación del contrato menor de servicio para el desarrollo de la acción mixta de formación y prácticas "Itinerario integrado de inserción en servicios básicos de sala en restauración" dirigido a personas con síndrome de Down, a la empresa Asociación Nuevos Horizontes con CIF G 21527197, con domicilio para notificaciones en Carretera Virgen de la Cinta Nº 3, 21005 Huelva, joseangel@fundacionsantamariadebelen.com, por importe de siete mil ochocientos treinta euros (7.830 euros) e IVA por importe de setecientos ocho euros con setenta y cinco euros (708,75 euros), que hacen un total de ocho mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y cinco euros (8.538,75 euros), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por suscrito por la Técnico Economista de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D^a Mónica Bravo González, de fecha 10 de noviembre de 2021, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)